



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 092-2019-GM-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 08 de agosto del 2019

VISTO:

El Informe N° 149-2019-MDJLBYR/OAF, de fecha 08 de agosto del 2019, de la Oficina de Administración Financiera, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 710, de fecha 07 de agosto del 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 665-2019-UAYSG/MDJLBYR, de fecha 06 de junio del 2019, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del estado modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 en su artículo 9 numeral 9.1 establece la formalización del gasto devengado y su documentación sustentadora,

Que, con Informe N° 665-2019-UAYSG/MDJLBYR, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales ha encontrado la Orden de Servicio N° 961 de fecha 02/08/2018 que corresponde al Requerimiento N° 001-2018 de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación para el servicio de apoyo en desarrollar e implementar un software con lenguajes de programación en las labores solicitadas por la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación de la entidad, cuyo profesional contratado fue el Sr. Bernabé Josué Gutiérrez Quispe,

Que, mediante Informe N° 149-2019-MDJLBYR/OAF, el Jefe de la Oficina de Administración Financiera señala que estando a lo informado por la Jefa de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales se tiene que existe un pago pendiente al Sr. Bernabé Josué Gutiérrez Quispe por sus servicios de apoyo técnico-informático a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, indicando que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 2,200.00 soles,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Por estas consideraciones y haciendo uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2016.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda por el monto de S/. 2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 soles), por sus servicios de apoyo técnico-informático a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación correspondiente al año 2018, cuyo proveedor es el Sr. Bernabé Josué Gutiérrez Quíspe.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Administración Financiera realiza las acciones correspondientes para el pago de la indicada deuda.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Moisés P. Valdez Carrera
Gerente Municipal

c.c. Archivo
G. Administración F.
O. Planeamiento y P
U. Contabilidad
U. Abastecimientos y SG